



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-138821705-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-30827332- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2335-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-30826804-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3535/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.12.27 09:41:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.12.27 09:41:06 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA PARITARIA 2022

Convenio Colectivo de Trabajo: 1492/15-E

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE)


Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de San Luis – EDESAL S.A.

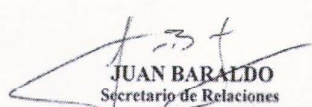
Acuerdo Paritario vigencia: 01/03/2022 al 28/02/2023

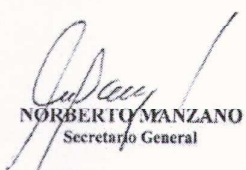
Reunidos en Buenos Aires a los 18 días del mes de Marzo de 2022 el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH, en su carácter de Apoderado en representación de **EDESAL S.A.** y el Cr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ en su carácter de miembro paritario por una parte y por la otra la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** – Personería Gremial N° 533, representada por los Señores NORBERTO MANZANO Y JUAN BARALDO en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en adelante “La Asociación”, ambas denominadas “Las Partes”, vienen por la presente a ratificar lo acordado en las negociaciones paritarias y que en razón de la situación de Emergencia Nacional que es de público conocimiento, convienen:

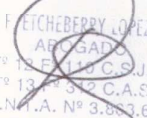
PRIMERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Marzo del corriente año, un incremento Remunerativo del 20% (veinte por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2022, conforme sus respectivas categorías. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Junio del corriente año, un incremento Remunerativo del 10% (diez por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla.


CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Paritario
EDESAL S.A.


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General


PEDRO ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
APODERADO
Tº 13.º 11.º C.S.U.I.I.
Tº 13.º 12.º C.A.S.I.
C.N.T.A. N° 3.857.615

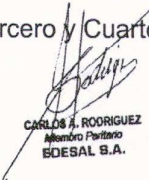
RE-2022-30826804-APN-DGD#MT


Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2022, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.


TERCERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Agosto del corriente año, un incremento Remunerativo del 7% (siete por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2022, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero y Segundo. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

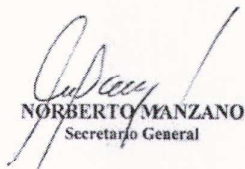
CUARTO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Octubre del corriente año, un incremento Remunerativo del 7% (siete por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2022, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero, Segundo y Tercero. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

QUINTO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Diciembre del corriente año, un incremento Remunerativo del 6% (seis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2022, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.


CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Paritario
BDESAL S.A.


PEDRO F. ETCHEBERRY COPLA
ABOGADO
Tº 13 Fº 10 C.S. I.N.
Tº 13 Fº 10 C.A. J.L.
C.N.T.A. Nº 3.500.615


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General

RE-2022-30826804-APN-DGD#MT

A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

SEXTO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos a la **ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE** en el Convenio Colectivo **1492/15-E**, a partir del mes de Febrero del año 2023, un incremento Remunerativo del 6% (seis por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla. Este incremento será aplicable a todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio, sobre la base de los haberes del mes de Febrero de 2022, conforme sus respectivas categorías y se adiciona a lo establecido en el artículo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto. A tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, la que forma parte del presente acuerdo.

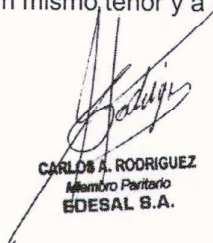
SEPTIMO: El presente Acuerdo salarial corresponde tramo del acuerdo paritario del año 2021 y tendrá vigencia por el período comprendido entre el mes de Marzo del 2022 y hasta el mes de Febrero 2023 inclusive, garantizando con ello el mantenimiento de la paz social por el plazo de vigencia del citado Acuerdo.-

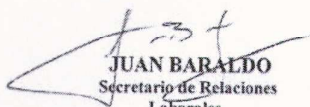
OCTAVO: Las Partes acuerdan juntarse en el mes de Diciembre de 2022 a efectos de evaluar las variables económicas y sociales que se puedan producir en el país, en el contexto actual de la Pandemia de COVID 19 en fecha a determinar oportunamente

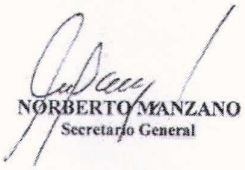
A los efectos previstos en el art.4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I (Grilla Salarial meses de Marzo, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre 2022 y Febrero de 2023), resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017)

Asimismo, las partes solicitaran la homologación de este Acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se suscriben en fecha y lugar ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


CARLOS A. RODRIGUEZ
Miembro Paritario
EDESAL S.A.


JUAN BARALDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANZANO
Secretario General


PEDRO H. ETCHEBERRY OPZ FRENCH
ABOGADO
Tº 127 312 C.A.S.I.
Tº 127 312 C.A.S.I.
C.N.T.A. Nº 3.003.615

RE-2022-30826804-APN-DGD#MT


Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

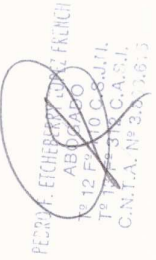
	Básico a MAR_22	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	14,645.25	10,983.93	19,771.08	9,306.24	127,932.74
	N1	15,669.31	11,751.98	21,153.56	9,306.24	136,227.62
	N2	16,693.37	12,520.02	22,536.04	9,306.24	144,522.50
	NM	19,622.42	14,716.81	26,490.26	9,306.24	168,247.80
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	16,693.37	12,520.02	22,536.04	9,306.24	144,522.50
	N1	18,020.13	13,515.10	24,327.17	9,306.24	155,269.27
	N2	19,346.89	14,510.17	26,118.30	9,306.24	166,016.04
	NM	22,685.56	17,014.17	30,625.51	9,306.24	193,059.30
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	19,346.89	14,510.17	26,118.30	9,306.24	166,016.04
	N1	21,709.64	16,282.23	29,308.01	9,306.24	185,154.32
	N2	24,072.39	18,054.29	32,497.73	9,306.24	204,292.59
	NM	27,941.77	20,956.33	37,721.39	9,306.24	235,634.55
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	24,072.39	18,054.29	32,497.73	9,306.24	204,292.59
	N1	26,421.55	19,816.16	35,669.09	9,306.24	223,320.80
	N2	28,770.71	21,578.03	38,840.46	9,306.24	242,349.01
	NM	33,585.19	25,188.89	45,340.01	9,306.24	281,346.28
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	28,770.71	21,578.03	38,840.46	9,306.24	242,349.01
	N1	31,647.78	23,735.84	42,724.51	9,306.24	265,653.29
	N2	34,524.86	25,893.64	46,608.55	9,306.24	288,957.57
	N3	37,401.93	28,051.44	50,492.60	9,306.24	312,261.84

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.
 El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).
 Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional.
 Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):
NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones Laborales


NORBERTO MANZAN
 Secretario General


 EDYSA S.A. - C.A.S.U.
 C.A.N.T.A. N.º 3.3.3.6.3


CARLOS F. RODRIGUEZ
 Director General
 EDYSA S.A.

GRILLA CON ESCALA SALARRIAL VIGENCIA JUNIO 2022

EDESAL S.A.
Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a JUN_22	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	15,865.68	11,899.26	21,418.67	10,081.76	138,593.80
	N1	16,975.08	12,731.31	22,916.36	10,081.76	147,579.92
	N2	18,084.48	13,563.36	24,414.05	10,081.76	156,566.05
	NM	21,257.62	15,943.21	28,697.78	10,081.76	182,268.45
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	18,084.48	13,563.36	24,414.05	10,081.76	156,566.05
	N1	19,521.80	14,641.35	26,354.44	10,081.76	168,208.38
	N2	20,959.13	15,719.35	28,294.83	10,081.76	179,850.71
	NM	24,576.03	18,432.02	33,177.64	10,081.76	209,147.57
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	20,959.13	15,719.35	28,294.83	10,081.76	179,850.71
	N1	23,518.78	17,639.08	31,750.35	10,081.76	200,583.84
	N2	26,078.42	19,558.82	35,205.87	10,081.76	221,316.97
	NM	30,270.25	22,702.69	40,864.83	10,081.76	255,270.76
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	26,078.42	19,558.82	35,205.87	10,081.76	221,316.97
	N1	28,623.35	21,467.51	38,641.52	10,081.76	241,930.87
	N2	31,168.27	23,376.20	42,077.17	10,081.76	262,544.76
	NM	36,383.96	27,287.97	49,118.34	10,081.76	304,791.81
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	31,168.27	23,376.20	42,077.17	10,081.76	262,544.76
	N1	34,285.10	25,713.82	46,284.88	10,081.76	287,791.06
	N2	37,401.93	28,051.44	50,492.60	10,081.76	313,037.36
	N3	40,518.75	30,389.07	54,700.32	10,081.76	338,283.66

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

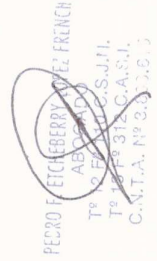
NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


JUAN BARAUDDO
Secretario de Relaciones
Laborales


NORBERTO MANIZ
Secretario General


PEDRO F. ECHEGARAY
ABOGADO
Tº 1º 19.000.000.000.000
Tº 1º 19.000.000.000.000
C.A.T.A. Nº 2.000.000.000


CARLOS RODRIGUEZ
Mando Petero

Artículo 26 - REMUNERACIONES

GRILLA CON ESCALA SALARRIAL VIGENCIA OCTUBRE 2022

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

	Básico a OCT_22	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	17,574.30	13,180.72	23,725.30	11,167.49	153,519.28
	N1	18,803.17	14,102.38	25,384.28	11,167.49	163,473.14
	N2	20,032.04	15,024.03	27,043.25	11,167.49	173,427.00
	NM	23,546.90	17,660.17	31,788.31	11,167.49	201,897.36
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	20,032.04	15,024.03	27,043.25	11,167.49	173,427.00
	N1	21,624.15	16,218.11	29,192.61	11,167.49	186,323.13
	N2	23,216.27	17,412.20	31,341.96	11,167.49	199,219.25
	NM	27,222.68	20,417.01	36,750.61	11,167.49	231,671.16
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	23,216.27	17,412.20	31,341.96	11,167.49	199,219.25
	N1	26,051.57	19,538.68	35,169.62	11,167.49	222,185.18
	N2	28,886.87	21,665.15	38,997.27	11,167.49	245,151.11
	NM	33,530.12	25,147.59	45,265.66	11,167.49	282,761.46
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	28,886.87	21,665.15	38,997.27	11,167.49	245,151.11
	N1	31,705.86	23,779.40	42,802.91	11,167.49	267,984.96
	N2	34,524.86	25,893.64	46,608.55	11,167.49	290,818.82
	NM	40,302.23	30,226.67	54,408.01	11,167.49	337,615.54
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	34,524.86	25,893.64	46,608.55	11,167.49	290,818.82
	N1	37,977.34	28,483.01	51,269.41	11,167.49	318,783.95
	N2	41,429.83	31,072.37	55,930.27	11,167.49	346,749.08
	N3	44,882.31	33,661.73	60,591.12	11,167.49	374,714.21

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

[Signature]
JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales

[Signature]
ROBERTO MARIAN
 Secretario General

[Signature]
PEDRO ESTEBAN FERRELLI
 ASISTENTE
 LEGAL
 C.A.S.A. N.º 32 C.A.S.A.
 C.N.T.A. N.º 3.632.633

[Signature]
CARLOS J. RODRIGUEZ
 Abogado Patrono
 EDGESAL S.A.

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

GRILLA CON ESCALA SALARRIAL VIGENCIA DICIEMBRE 2022

	Básico a DIC_22	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Funcional (20%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	18,306.56	13,729.92	24,713.85	11,632.80	159,915.92
	N1	19,586.63	14,689.97	26,441.95	11,632.80	170,284.52
	N2	20,866.71	15,650.03	28,170.06	11,632.80	180,653.13
	NM	24,528.02	18,396.01	33,112.83	11,632.80	210,309.75
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	20,866.71	15,650.03	28,170.06	11,632.80	180,653.13
	N1	22,525.16	16,893.87	30,408.97	11,632.80	194,086.59
	N2	24,183.61	18,137.71	32,647.88	11,632.80	207,520.05
	NM	28,356.95	21,267.71	38,281.89	11,632.80	241,324.12
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	24,183.61	18,137.71	32,647.88	11,632.80	207,520.05
	N1	27,137.05	20,352.79	36,635.02	11,632.80	231,442.90
	N2	30,090.49	22,567.86	40,622.16	11,632.80	255,365.74
	NM	34,927.21	26,195.41	47,151.73	11,632.80	294,543.19
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	30,090.49	22,567.86	40,622.16	11,632.80	255,365.74
	N1	33,026.94	24,770.20	44,586.37	11,632.80	279,151.00
	N2	35,963.39	26,972.54	48,550.58	11,632.80	302,936.27
	NM	41,981.49	31,486.12	56,675.01	11,632.80	351,682.85
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	35,963.39	26,972.54	48,550.58	11,632.80	302,936.27
	N1	39,559.73	29,669.80	53,405.64	11,632.80	332,066.61
	N2	43,156.07	32,367.05	58,260.69	11,632.80	361,196.96
	N3	46,752.41	35,064.31	63,115.75	11,632.80	390,327.31

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

Juan Baraldo
JUAN BARALDO
 Secretario de Relaciones
 Laborales

Roberto
ROBERTO
 Secretario Gen.

Carolina Rodríguez
CAROLINA RODRIGUEZ
 Membro Pasero
 EDESAL S.A.

Pedro F. Eichberry
PEDRO F. EICHEBERRY
 ABOGADO
 T-12 F-330000011
 T-13 F-330000011
 C.A.M.A. Nº 25000-03



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-30826804-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 31 de Marzo de 2022

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.31 12:45:54 -03:00

PEDRO FELIPE CARLOS ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
20101268455

-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.31 12:45:59 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2335-22 Acu 3535-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.